

## **Conferencia Magistral “Nuevos Retos para la Protección de los Datos Personales frente a una hiperconectividad creciente”.**

**Presentador:** Daremos inicio a esta conferencia impartida por el doctor Óscar Puccinelli, “Nuevos Retos para la Protección de los Datos Personales frente a una hiperconectividad creciente”.

Para ello cedemos el uso de la palabra a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, quien moderará la conferencia.

**Lic. María del Carmen Nava Polina:** Gracias, buenas tardes. Bienvenido, doctor Óscar Raúl Puccinelli.

Estamos muy gustosos en el Instituto de la Ciudad de México de poder contar con su presencia.

Voy a hacer una breve presentación para, de entrada, entrar en materia.

El doctor Óscar Raúl Puccinelli trabaja las materias de Derecho Constitucional, por la Universidad de Buenos Aires. Es doctor y profesor honorario en diversas universidades latinoamericanas. Profesor de grado y de posgrado de Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Procesal Constitucional y Transnacional en diversas universidades públicas y privadas de Argentina y en el exterior.

Es autor de numerosas obras en su especialidad, destacándose en materia de protección de datos, de transparencia y acceso a la información pública.

Vicepresidente de la Red Académica Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información Pública, entre otras organizaciones no gubernamentales, y Magistrado de la Segunda Instancia de lo Civil y Comercial en Rosario, Argentina.

Bienvenido a la capital de México.

Adelante, doctor.

**Dr. Óscar Raúl Puccinelli:** En primer lugar, muchísimas gracias por la invitación. Para mí siempre es un placer venir a la Ciudad de México; a México en general, pero a la Ciudad de México particularmente.

Recuerdo desde 2003, 2004 que aquí se había arrancado en 2002 con la Ley Federal de Transparencia, que he venido regularmente y siempre he recalado aquí e incluso con el InfoDF, que siempre ha sido muy cordial conmigo; tuve muchas oportunidades de aprender también mucho de su plantel, lo mismo que en el caso del INAI, antes IFAI, y otros órganos garantes.

Me llevo una gran experiencia, porque aquí en realidad es la capital latinoamericana de la protección de datos y del acceso a la información pública.

Digo aquí México, no solamente la Ciudad de México, como ha pasado a ser ahora, ya no simplemente el D.F., como se le conocía antes, sino México en general. Porque el hecho de tener órganos garantes en todo su territorio le da una especialización muy importante, además órganos garantes colegiados que van renovándose periódicamente, y esto ha permitido en el tiempo transcurrido que haya mucha gente que conoce la materia y que está en condiciones de difundirla, incluso aquellos que han participado en ediciones anteriores o en conformaciones anteriores de estos institutos.

La verdad que yo celebro que haya tantos replicadores de nuestra materia, de nuestra especialidad.

Bueno, la conferencia de hoy va a ser, lo primero que voy a hacer es pasarles una suerte de película, rápidamente, van a ser muchos *slides*, pero la idea es que ustedes tengan un panorama de cómo llegamos desde las tecnologías de la información más primitivas hasta ahora, a la situación en la que estamos.

Vamos a ir planteando algunos problemas. Hay muchos más de los que vamos a plantear, y vamos a ir dando algunos parámetros de cómo se han ido resolviendo, qué normas se han ido dictando.

Omití expresamente, salvo en algún caso de mención particular como, por ejemplo, la normativa relativa a los derechos de internet, a la normativa mexicana, pues ha sido abordada por Isabel. Por lo tanto, modifiqué el PowerPoint así y ya me voy a cuestiones más generales, las doy por sabidas.

Bueno, la conferencia se llama “Nuevos Retos para la Protección de los Datos Personales frente a una hiperconectividad creciente”.

La idea es, como les dije antes, plantearles cómo han ido evolucionado las tecnologías de la información y cuáles han sido las respuestas jurídicas que le hemos dado a esos problemas.

El problema no es nuevo, lo que son nuevos o lo que son nuevas son las tecnologías que reeditan esos viejos problemas.

No va a ser parte de esta exposición el derecho al olvido, va a ser mencionado solamente, pero por dar un ejemplo, el derecho al olvido no es un invento de esta etapa, es un derecho que viene consolidado ya desde el siglo pasado en muchos aspectos que no tienen que ver con internet, en todos los otros tipos de medios de expresión. Sin embargo, se lo presenta como un programa actual, incluso las noticias falsas, vamos a ver que ni siquiera son un problema actual, es un problema que tiene ya bastantes años y que arranca con el periodismo amarillo allá por 1890.

Arrancamos con la exposición.

Lo primero que fue marcado al principio, van a ver muchas imágenes, la idea es que aquellos que por allí no tienen posibilidades de representarse lo que se está explicando, tengan la ayuda visual.

Aquí lo que ponemos al medio siempre, en todas las conferencias yo lo pongo, es el dios Jano. El dios Jano es un dios de los romanos, que es un dios de dos cabezas, que piensa con dos cabezas.

Es lo que nos ocurre a nosotros cuando tenemos órganos garantes que defienden dos derechos que tienen principios en algunos casos contrapuestos. Por ejemplo, en la protección de datos reina el principio

de minimización de los datos y en acceso a información pública el principio de máxima publicidad.

Se está pensando con dos principios, que son básicamente contrapuestos pero que tienen que tender a, de algún modo, tratarse conjuntamente, llegar a una solución que, conforme a esos dos principios, una solución intermedia, hacer una ponderación de derechos o de principios y llegar a una solución que conforme esos dos principios.

Por eso es muy importante que los órganos garantes sean colegiados y que estén integrados por personas que tengan distintas visiones sobre el tema.

México tiene esa característica; nuestro país, me refiero a Argentina, no, es un órgano desde su creación unipersonal.

De todas maneras, el actual director, que reúne las dos condiciones por primera vez, porque la Ley de Acceso es muy reciente, y se le han adicionado las funciones de protección de datos, tiene dos oficinas muy potentes donde cada una emite su dictamen de manera obligatoria en cada caso donde estén involucrados datos personales y de alguna manera se escuchan las dos campanas. Es decir, las dos cabezas están en funcionamiento.

Por supuesto que tenemos no solamente por un lado la transparencia y por otro lado la protección de datos, sino que se agrega la libertad de expresión.

El mejor ejemplo donde están todos esos condimentos es el derecho al olvido porque, especialmente el derecho al olvido digital, el caso Costeja se vio con mucha claridad, que lo vamos a ver después, un caso que resuelve el Supremo Tribunal de Justicia de la Unión Europea pero que tiene origen en España, donde precisamente se trataba de una noticia aparecida en un periódico, en realidad es un edicto que aparece un periódico, por lo tanto estaba también involucrada la libertad de expresión, acceso a información pública porque se trataba de un edicto, que es un acto público, y protección de datos porque esta persona sentía que ese dato antiguo le estaba perjudicando actualmente y es lo que en definitiva se convalida con la

decisión de que por Google, que es lo que él pidió, no se pueda acceder a esa información por su nombre; la noticia sigue vigente, está en el diario, lo puede consultar cualquiera, pero no puede llegar a través del buscador por el nombre de esta persona.

Siguiendo, bueno, ¿Cuándo empieza la primera tecnología de la información? Cuando pasamos de la Prehistoria a la Historia. La escritura es la primera tecnología de la información.

A partir de ahí tenemos que hacer un salto enorme hasta Gutenberg. Gutenberg va a ser el que le va a dar el gran empuje a que esa escritura tenga difusión.

Hay, primero, obviamente, se publican libros, y después empiezan a aparecer los periódicos, periódicos que obviamente primero no eran diarios, sino que eran quincenales, mensuales, semanales, que eran manejados en muchos casos por los gobiernos, después lo van a aprender usar los comerciantes para llevar noticias de negocios.

El primer periódico que le va a dar el nombre de gaceta es, precisamente, un periódico que aparece en Italia, en Venecia, y que costaba una gaceta, por eso ustedes hoy conocen como sinónimo de periódico, lo conocen con el nombre de gacetas a los periódicos.

Esas gacetas, que primero estaban utilizadas por los gobiernos y también por los comerciantes, van a tener otra forma, aparece el periodismo.

Ya no es el poder público, ya no es la gente que se reúne para tener noticias sobre negocios, sino que aparece el periodista que empieza a publicar noticias y que empieza a surgir como crítico, y aquí viene el primer control al poder del Estado, serían los primeros órganos garantes los periodistas, por eso se les llamó, después de esto que les voy a contar, el cuarto poder; cuando se dictan las primeras constituciones están solo los tres poderes originales y se agrega y se conoce como cuarto poder al periodismo.

El periodismo a partir de 1700 y cuando empiezan los problemas entre las colonias de Inglaterra, empieza ser sumamente crítico con respecto

a los gobernadores y, precisamente, los gobernadores, obviamente, británicos.

Y empieza, hay un célebre caso entre John Peter Zenger, que fue fundador de un diario en Nueva York, y el gobernador colonial William Cosby, que por haberse sentido ofendido le inicia un juicio de difamación. En ese proceso Zenger es absuelto por el jurado y a partir de ahí es considerado como un baluarte la libertad de expresión.

La libertad de expresión va a ser un elemento esencial en la vida de las colonias frente a la revolución americana y, por supuesto, también los jurados que van a absolver permanentemente cuando la Corona los persigue por las leyes del té, del azúcar, por temas económicos, por el incumplimiento de los *taxs*, de los impuestos.

A partir de las revoluciones americana y francesa se dictan determinados instrumentos que reconocen la libertad de expresión y libertad de prensa como un derecho básico que no puede ser coartado.

Ahí están los artículos, después el que quiera lo toma de la exposición.

Inmediatamente después, en este contexto empiezan a aparecer nuevas tecnologías. Hasta ahí teníamos los periódicos, sobre la base de la imprenta rudimentaria que inventó Gutenberg. Pero empieza a aparecer la telegrafía, el telégrafo Morse.

Y ahí tienen algunas de las rutas donde existían, normalmente alrededor, esos telégrafos o esa telegrafía por hilos seguía las rutas de los trenes, obviamente, generalmente ustedes lo van a ver paralelo a los trenes.

Y allí hay una nueva tecnología de la información que permite que ya no hay que estar, no hay que llevar personalmente a un lugar la información, como ocurría con el periódico, sino que a distancia y a través de estos hilos se puede transmitir información.

Avanzan los inventos, 1796 a 1843, la prensa se hace, se convierte en la prensa rotativa, se tecnifica. Los periódicos se pueden imprimir con

mucha mayor rapidez y se pueden distribuir de una manera más rápida.

Aparecen periódicos en toda América Latina y aparece la litografía, la posibilidad ya de reproducir en un periódico imágenes e imprimirlas, ya no solamente eran escritos, sino que se podían agregar imágenes.

Imágenes que todavía eran grabados, dibujos, no eran fotografías, eso va a venir después, precisamente, y va seguir completando las primeras tecnologías de la información al servicio, precisamente, en este caso de la prensa.

Aparece la fotografía como nueva invención y se agrega inmediatamente el teléfono.

Imagínense que en menos de un siglo se agregaron impresionante cantidad de elementos técnicos, en ese breve periodo se agregaron tantos elementos técnicos como nunca los hubo antes en la historia de la humanidad.

Esto permitía mayor rapidez, mayor fluidez en la transmisión de informaciones.

Y empiezan las preocupaciones frente a este avance de las tecnologías empiezan las preocupaciones frente a qué pasa con la libertad de las personas.

Y John Stuart Mill empieza a decir, dice por primera vez que sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y mente el individuo es soberano, no admite intrusiones en la esfera privada de las personas; no habla del derecho a la privacidad todavía, pero anticipa lo que vamos a ver.

Lo que Cooley, el juez Thomas Cooley va a decir en 1873 como o reconocer como el derecho a ser dejado solo, “the right to be let alone”, que no es todavía el derecho a la privacidad pero incorpora los componentes que había adelantado Stuart Mill.

Aparecen otros elementos técnicos. Estas son, bueno, la máquina tabuladora o censadora y las tarjetas Hollerith. Estas tarjetas son las que permiten la primera automatización de la información.

Estamos en 1890 y si ustedes se fijan, esas tarjetas lo que tienen son diversas perforaciones que, obviamente, las tarjetas no las tienen inicialmente, sino con esa máquina se hacen, y cada perforación es un dato, por ejemplo sexo, por ejemplo edad, por ejemplo religión.

Esa máquina censadora lo que hacía era funcionar como un buscador actual. Por eso digo que no hay muchas novedades, solamente es la tecnología que avanzó.

Ustedes ponían el criterio de búsqueda y esa máquina, respecto de todas esas fichas le extraía, por ejemplo, cuál de todo ese sector de la población, porque se utilizaron para los censos, por ejemplo eran mujeres.

Ustedes ponían el criterio de búsqueda “mujeres” y podían agregar “mujeres afroamericanas”, etcétera, etcétera, y con eso tenían, iban perfilando. Lo que pasa que era mecánico, no era electrónico todavía, pero es un avance impresionante en el manejo de información y, obviamente, se generaban bancos de datos, de datos personales, obviamente.

En ese mismo año aparece con mucha fuerza lo que se llamó el periodismo amarillo. Hay una lucha en Nueva York entre dos periódicos, uno de ellos era de Pulitzer, que es el que da el nombre al Premio Pulitzer, precisamente, donde inventan un personaje, The Yellow Kid o el Niño Amarillo, que es el que empieza a traer noticias, más que noticias, informaciones sobre cuestiones privadas de las personas.

¿Por qué se lo llama periodismo amarillo? Porque ya no se ocupaban solamente de personas relevantes, por ejemplo, de políticos, sino que se ocupaban de la vida íntima de las personas.

Amarillo, en realidad *yellow* en inglés, no solamente significa amarillo, sino cruel o cobarde. En realidad es periodismo cobarde o cruel lo que significa periodismo amarillo. Nosotros lo traducimos por el color nada más, pero está mal traducido.



Eso generó, por eso se dieron cuenta estos dos periodistas, generaba muchas ventas. Este incremento de las ventas con todas las tecnologías que veníamos viendo antes, provoca inmediatamente también esto, las noticias falsas.

Nosotros las asociamos con la actualidad, pero ya había noticias falsas, porque esas noticias falsas permitían que los diarios se vendieran más.

Ahí hay un grabado de la época, precisamente. Y bueno, lo vamos a desarrollar después, pero básicamente se los llamaba también a este tipo de periodismo, periodismo de chequera, porque en definitiva esas noticias falsas de alguna manera tenían, o alguien las pagaba o tenían algún beneficio económico adicional para el periódico.

Bueno, ese año 1890 ocurre esta pieza maestra que es el opúsculo de Warren y Brandeis, "El derecho a la privacidad", "The right to privacy"; está publicado en la Harvard Law Review.

Estos eran dos abogados de Boston, Brandeis luego va a ser miembro de la Corte Suprema de Estados Unidos, y empezaron a cuestionarse que algo había que hacer frente a los avances tecnológicos que invadían la privacidad de las personas y alguna herramienta jurídica había que poner.

Y ellos inventaron el derecho a la privacidad, sobre la base de lo que Cooley ya había dicho y sobre la base, obviamente, de las ideas de Stuart Mill.

Fíjense, vamos a leerlo rápidamente, pero esta frase es como si hubieran escrito hoy: "Recientes inventos y métodos de negocios llaman la atención sobre el siguiente paso que debe tomarse para la protección de la persona y para asegurar al individuo lo que el juez Cooley llama 'el derecho a ser dejados solos'. Desde años se percibe la sensación de que la ley debe permitirse algún remedio para la circulación no autorizada de retratos de personas privadas y el mal de la invasión de la privacidad por los periódicos, larga y profundamente sentido ha sido recientemente cuestionado. La cuestión de si nuestra ley va a reconocer y proteger el derecho a la intimidad en este y en otros aspectos debe ser prontamente considerada por los tribunales.

De la conveniencia, de hecho la necesidad de tal protección se cree sin duda; la intensidad y complejidad de la vida, al calor del avance de la civilización han hecho necesario retirarse del mundo y el hombre, bajo la influencia del refinamiento y a la cultura, se ha convertido más sensible a la publicidad y la soledad y privacidad se han convertido en lo más importante para el individuo”.

Esto lo podríamos decir perfectamente hoy, son frases actuales.

Ellos, en definitiva, postulan, y así ha sido luego tomado por los tribunales, la creación de un nuevo derecho, derecho a la privacidad, con eso empezaron a protegerse frente a esos avances de la prensa indolente.

Brandeis luego va a escribir también sobre la relación entre privacidad y publicidad y va ser durante sus años dentro de la Corte Suprema de Estados Unidos un ferviente defensor en su voto de la libertad de expresión y del derecho a la información, el deber de publicidad.

Siguen los avances, aparece la radiofonía, ya ahora tenemos más elementos que permiten la difusión rápida de noticias.

La Primera Guerra Mundial va a traer avances tecnológicos, las guerras siempre lo traen. Y aparece un elemento, el primer elemento jurídico que surge en defensa constitucional, en defensa de los datos personales, que es la Constitución de Weimar de 1919; reconoce el derecho de control de cada funcionario a su expediente personal, esto es, acceso y control, obviamente; es la primera norma constitucional que da pie a lo que luego conoceremos como protección de datos o *habeas data*.

Aparece la televisión y nos encontramos ahora inmersos en los regímenes totalitarios europeos.

Vamos rápido, pero van viendo cómo va la evolución de esto.

Los pensadores de la época empiezan a ver frente a todos estos avances, y sobre todo pensando el autoritarismo conjugado con los sistemas de información, empiezan a preguntarse qué va a ser de la civilización en adelante.

Aparece esta obra, "Un mundo feliz", de Aldous Huxley, que es bastante renombrada, y vamos a ver otras después.

Allí las tarjetas Hollerith vuelven a tener una reedición, 1930, 1940, pero mucho más tecnificadas, con unas máquinas más potentes; se utilizan no solamente para censos, sino también para las elecciones.

Y aquí parece esa utilización de las tarjetas Hollerith para la persecución en la Alemania nazi. Se habían utilizado estas tarjetas para los censos en Alemania, la IBM, subsidiaria en Alemania, la subsidiaria alemana de la IBM de Estados Unidos, y allí se van a utilizar esas tarjetas para perseguir y desaparecer o asesinar a millones de personas.

Andamos por 1940, y eso no es una computadora, eso es una calculadora. Fíjense, esa tecnología, lo puse a propósito, no es tanto de la información y la comunicación, pero sí, fíjense, va anticipando lo que los pensadores estaban viendo en aquel momento, grandes máquinas en poder de las grandes corporaciones que procesan información, ¿y nosotros qué?

Eso va, en ese contexto, aparece la Segunda Guerra Mundial, nuevas tecnologías. El descifrado, aquí hay una película reciente que pueden verla, sobre todo el tema del cifrado y descifrado de mensajes.

Esa es la máquina de Alan Turing, que fue, a las primeras computadoras se les llamaban "Turing machines", es decir, las primeras computadoras las llamaban así, se reconoció como el padre real de las computadoras.

Hay una película que se llama "Código enigma", que ahí refleja, precisamente, toda esa historia del cifrado y descifrado de mensajes encriptados que, bueno, Inglaterra logró a partir de unas máquinas, que son las primeras computadoras electromecánicas, por supuesto, todavía.

Aparece, bueno la Segunda Guerra Mundial, algunos fallos, un fallo de Estados Unidos y también centros de relocalización que no fueron para matar gente, pero sí para de alguna manera se violaron sus

derechos personales porque eran todos descendientes de japoneses. Luego del ataque a Hiroshima y Nagasaki, Estados Unidos pensó que podría tener algún tipo de reacción y todas las personas de ascendencia japonesa de la Costa Oeste fueron relocalizadas en estos campos de concentración, que no tenían por finalidad desaparecerlos, pero sí retenerlos mientras veían qué hacían para enfrentar un eventual rebrote de la guerra.

Bueno, aquí sí en 1945 llegamos a las primeras computadoras que, como verán, están programadas por clavijas, o sea, que no tienen mucho que ver con las actuales pero sí ya es un elemento de procesamiento muy importante.

También seguimos con esas computadoras en grandes espacios en poder del Estado, en poder de las universidades o en poder de grandes corporaciones.

Orwell, como uno también de los grandes pensadores de la época escribe dos libros, que son muy importantes, "Rebelión en la granja", que en definitiva es una crítica al régimen soviético de Stalin, y la que va a ser la obra maestra que utilizamos en protección de datos, "El Gran Hermano", donde él anticipa algunos elementos tecnológicos que hoy existen. Por ejemplo, él describe con toda claridad lo que hoy es un Smart TV, que era un aparato que podía emitir y recibir información, información de quien estaba allí, y hoy un Smart TV, como lo manejamos por internet tiene mucha información nuestra, de hecho vamos a ver que hubo un incidente con LG Corea en un ratito.

George Orwell plantea un Estado que no existe pero que él imagina como un Estado totalitario, donde hay una persecución total a las personas, hay un seguimiento permanente a través de la tecnología de la información y un sometimiento a ese Estado totalitario.

Por supuesto, a partir 1948 empiezan las grandes declaraciones, Universal, Americana, etcétera, que incorporan el respeto a la vida privada.

Todavía no se habla de protección de datos, se habla en todo caso de acceso a la información, aunque no se diga acceso a la información pública, pero estas declaraciones y los demás instrumentos

internacionales que vamos a ir pasando, van incorporando herramientas concretas para defender la privacidad.

Bueno, aparece el Beeper, la primera herramienta para transmitir mensajes a distancia.

Las computadoras empiezan a reducirse de tamaño.

Las empresas tienen acceso a esas computadoras.

Hay una tercera guerra, que no es una de las guerras mundiales que vimos antes, sino la guerra espacial. Rusia le gana de mano a Estados Unidos con el primer satélite y enseguida le pone a Yuri Gagarin en órbita, antes que lo hiciera Glenn, por lo tanto hay toda una respuesta del gobierno norteamericano y una directiva de Eisenhower que crea el proyecto ARPA, a partir del cual se generan todos los avances tecnológicos en materia de defensa y sobre todo en materia de conquista del espacio.

Ahí tenemos el caso que dije antes, Yuri Gagarin, al año siguiente Glenn logra, bueno, Estados Unidos logra poner en vuelo orbital a un estadounidense.

Hay otra película que si la ven abajo, que se llama "Talentos ocultos", que refleja esa situación y refleja la poca, además de reflejar el problema de los afroamericanos y de la discriminación que sufrían, refleja también cómo todavía, si bien había computadoras, se confía más en las personas.

Ahí hay una matemática, la que está arriba, a la derecha, que recibió varios premios del gobierno norteamericano, en la cual Glenn confió para que sacara los cálculos, ratificara los cálculos que había sacado la IBM que tenía la NASA.

El hombre llega a la Luna, con unas rudimentarias computadoras todavía, pero aparece la primera internet.

Y ahí estamos en 1969, aparece ARPANET entre diversas universidades norteamericanas de la Costa Oeste, luego se va a ir

difundiendo hasta 1990 que desaparece porque el protocolo se muda al protocolo de internet.

En ese contexto de ARPANET aparecen, muchos creen que el email es propio de internet, no, no; ya aparecía. En 1971 se creó el email y además en ese contexto apareció el spam.

Conocemos al spam con ese nombre porque, si ustedes ven ahí, van a ver ciudadanos, bueno, en realidad son soldados norteamericanos en la Guerra de Vietnam que recibían esa viandada, esa jamonada, como le quieran llamar, que era bastante desagradable, el gusto era bastante desagradable pero, obviamente, tenía los nutrientes que necesitaban y ellos cada vez que recibían eso decían: "Spam", era algo no querido.

Entonces, por derivación se le ocurrió a Gary Thuerk decir que eso era spam, recibir un correo no deseado era spam y así quedó, hasta hoy lo llamamos de esta manera.

Empiezan las leyes europeas, a partir de 1970, de protección de datos. Algo se dijo antes, la primera generación de protección de datos, por supuesto, primero en Alemania y después los distintos países lo van siguiendo.

En el ámbito comunitario lo que da origen al día que estamos celebrando hoy, el Convenio 108 de 1981 y las directrices de la OCDE.

En Estados Unidos se dicta el Acta de Privacidad, la Ley de Privacidad, y se dictan en un sistema diferente diversas normas sectoriales; no son leyes como las que tenemos nosotros, que son leyes generales, sino que ellos tienen leyes sectoriales en el ámbito, obviamente, de los reportes de crédito, de lo que tiene que ver la información de salud, de video y de cable, que eran los elementos tecnológicos que había de difusión en aquel momento.

En Canadá también se dictan normas al respecto.

Y ya en el 81 aparece la telefonía móvil *basic*.

Siguen avanzando los sistemas de información. Todavía no tenemos ningún tipo de comunicación más que un teléfono que es portátil.

Y en el 82, 83, concretamente en 83, aparece internet, el protocolo TCP/IP, que nos permite conocer la primera internet, todavía sin buscadores al estilo que los conocemos nosotros ahora.

Yo me recuerdo yendo a un cibercafé y teniendo anotada la dirección a la que quería llegar porque no había forma de llegar si no la teníamos, y sobre todo eran direcciones de universidades, en aquel momento era muy rudimentario.

En ese mismo año aparece lo que hoy llamamos todavía derechos a la autodeterminación informativa, que en realidad hoy se llama, como veremos después, derecho a la protección de los datos personales. La autodeterminación es solo una parte integrante del derecho a la protección de los datos personales, que es la parte que yo puedo autodeterminar, porque el resto es heterodeterminado por el Estado a través de la ley.

Lo explico, el Tribunal Constitucional alemán también en un problema con el censo, había un censo que tenía unas preguntas que individualmente no significaban nada, pero conjugadas violaban la intimidad de las personas. Por lo tanto, el Tribunal alemán, del principio de dignidad deriva la autodeterminación informativa, crea este nuevo derecho; ya antes veníamos con la privacidad, pero ahora es un derecho nuevo el derecho a la autodeterminación informativa.

Aparece Macintosh en 1984.

Las computadoras se hacen personales y esa imagen que tenían los pensadores de la década de los cincuenta empieza a desaparecer o a desdibujarse porque ya el poder se, de algún modo empieza a llegar a las personas comunes, ya no está solo en manos de los gobiernos, de las grandes empresas.

El hombre cambia y ya su forma de trabajo diferente. Ahí, por supuesto, está atado a una computadora que está ligada por cable a una red.

Y aparece el espionaje en internet ya en esa época.

Frente a este contexto aparece una segunda ola de normas de protección de datos, los principios de la ONU, por una resolución del año 90.

Las constituciones latinoamericanas empiezan a incorporar normas de protección de datos, incluso de *habeas data*. La Constitución de Brasil es la primera que reconoce una acción judicial específica para proteger los datos personales.

Ahí serían los derechos emergentes y principios, que no tenemos tiempo para desarrollar, pero simplemente mencionar que ya hay un cuerpo normativo desarrollado, rudimentario lo veríamos hoy, pero importante porque nos está dando cuáles son los principios generales del tratamiento y cuáles son los derechos de las personas frente a esos tratamientos.

Aparecen los primeros mensajes que aparentan reemplazar al Beeper dentro de los teléfonos móviles.

El Beeper no desaparece realmente porque en la industria médica se sigue usando, tiene muchas ventajas sobre el teléfono celular, entre ellas la duración de la batería y que puede, por su forma de transmisión no tiene los límites en cuanto a la recepción de señal que tienen los celulares.

Y lo mismo, la misma pregunta se hacían con respecto al fax, pero el fax se sigue usando por cuestiones de seguridad.

Al aparecer el email y desarrollarse, con la posibilidad de adjuntar archivos, algunos se preguntaron: "Bueno, pero el fax ya no sirve más", no; el fax sigue sirviendo porque es una forma mucho más segura de transmitir algo que no quiero que tome nadie. Todo lo que circula por internet alguien lo puede ver.

En el año 2000 se transforma ese derecho de autodeterminación informativa en el derecho a la protección de los datos personales, así está reconocido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión



Europea, que entra a regir en 2009, pero que se aprueba en 2000, en un artículo separado del derecho a la privacidad, que es el artículo 8.

Se dictan diversas directivas, también en ese contexto, la directiva 95/46 de la Unión Europea, que acaba de ser reemplazada por el Reglamento Europeo, y otras directivas más.

Y en ese contexto aparece el reconocimiento del derecho de acceso a internet y sus derechos conexos. A partir de 2001 hay reconocimientos constitucionales, obviamente lo hizo México también, de este derecho y de los derechos que en 2013, artículo 6 y artículo 7, varios países que lo tienen a través de Constitución o de ley.

Y ahí en un trabajo que hizo la relatoría de libertad de expresión están, que lo recomiendo, simplemente lo pongo ahí para que lo puedan buscar, esto es un resumen de lo principal, cuáles son los principios, se empiezan a reconocer ciertos principios que no pueden ser dejados de lado porque si no, obviamente, se pueden violar los derechos de las personas a través del acceso o de los principios que la rigen.

El primero, obviamente, es el acceso universal, apertura y accesibilidad, pluralismo y diversidad; no tengo tiempo para explicarlos, pero simplemente decirles cuáles son; igualdad y no discriminación; este, que es tan importante, la neutralidad de la red, que tiene algunos problemas, y ustedes lo deben tener, seguramente cada uno de ustedes tiene una violación a la neutralidad de la red en su celulares.

De acá muchos tendrán acceso gratuito a WhatsApp, ¿no?, creo que todos. Bueno, eso es una preferencia de paquete que estaría prohibida, está prohibida en realidad, lo destaca la libertad de expresión, por el principio de neutralidad.

Nadie se queja porque es un beneficio, pero en realidad se le está dando prioridad a ciertos paquetes en un plan o en un abono.

El otro problema que hay es con respecto al derecho al olvido, porque en definitiva se está de alguna manera alternando, se está interviniendo sobre la red, eliminando contenidos.

Este elemento fundamental, la gobernanza multisectorial, porque si algún sector se apropiara de la red se terminaron las libertades, y eso hay que ser muy cauto, muy cuidadoso en que no haya, que se mantenga ese equilibrio que es tan importante, que no haya gobierno alguno, sector alguno que tenga algún privilegio en la gobernanza de la red.

Este es un elemento muy importante porque es uno de los que estamos debatiendo mucho en América Latina todavía, que es el principio de transparencia y adecuada justificación de las políticas de la eliminación de contenidos, eso se relaciona con el tema del derecho al olvido, pero no solo con el derecho al olvido; estamos hablando, por ejemplo, de contenidos ilegales, estamos hablando de problemas, obviamente, de trata de personas, delitos de lesa humanidad, que algunos, obviamente, no se deben eliminar pero por allí algunos lo pasan como derecho al olvido, etcétera.

Tiene que haber una claridad en las normas que, y regulado precisamente, por supuesto, los supuestos en los cuales se pueden eliminar contenidos.

Por supuesto, también una adecuada adjudicación de responsabilidad cuando un intermediario, alguien que presta servicio de la sociedad de la información pública contenido de terceros, y en esto hay vario casos, sobre todo en la Unión Europea y en Estados Unidos respecto de cuál es la responsabilidad, no tengo tiempo de mencionarlos, de esos intermediarios cuando no bajan los contenidos.

Hay dos casos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por ejemplo, uno que se llama *Delfi versus Estonia*, de 2012, 2013, y uno posterior que es contra Portugal, que no lo tengo citado acá, pero también que se refiere a cuál es la responsabilidad de esos intermediarios cuando no eliminan inmediatamente los contenidos.

Seguimos por allá, por 2001, y aparecen los ataques terroristas, y esto va a dar lugar a un montón de reglas nuevas que van a justificar la intervención del Estado en o la intervención dentro de los bancos de datos y el acceso a los datos personales casi sin control.

Se dicta en Estados Unidos la Ley Patriótica, y hay otras normas que replican en el ámbito europeo, que también justifican, con escaso control, el acceso a los datos personales con motivo de seguridad nacional.

En este contexto y a esta altura empiezan mayores problemas, empieza el problema del big data. Estamos por allí por 2005, 2006, 2007, donde la tecnología, el hardware empieza a permitir el almacenamiento masivo y casi ilimitado de datos, cosa que no se podía antes; cuando inicia internet los procesadores eran muy lentos, las máquinas tenían poca capacidad de memoria y uno tenía que andar borrando permanentemente.

Hoy hay una capacidad casi ilimitada de almacenamiento de información y eso lo que permite que se pueda acceder a información de muchos años atrás y que siga haciendo en el futuro, porque no es necesario borrarlas.

Entonces, ese cúmulo de información se calcula que entre 2014 y 2018 se generó más información que en el resto de la historia de la humanidad; en los últimos cuatro años se acumuló, obviamente por esta cuestión tecnológica, lo que no quiere decir que sea información actual, puede ser información anterior, pero sí la cantidad de información que se acumuló, que por supuesto hay partes que podemos ver los ciudadanos de a pie vemos el cuatro por ciento y el resto está solamente acceso a aquellos que tienen tecnologías para hacerlo, pero ahí está, son los datos más ricos para quienes los quieren utilizar con finalidades comerciales o con finalidades de otro tipo.

Por supuesto, en suma, cloud computing o computación a nube o computación por demanda, que en definitiva facilita que en toda la información que tenemos la subamos a través de servidores, que ya no las tenemos en nuestra computadora, sino que nos están dando ese servicio terceros y con eso seguimos dando información; nuestra información sigue circulando.

Se habló antes de la geolocalización, se habló antes de las cuestiones relacionadas con nuestros aparatos que estamos subiendo permanentemente información.

Isabel destacaba que en ese ratito que estuvimos por lo menos dimos 20 informaciones sin saberlo sobre nosotros, datos personales.

Y en ese contexto de espionaje aparecen algunos que reaccionan, como el caso de Assange y el caso de Snowden. En el primer caso sería una suerte de hacker y en el segundo caso un ex empleado arrepentido, o si no se quiere llamar arrepentido, alguien que dejó su trabajo para hacer saber; se le puede ver de varias maneras, pero en definitiva es quien nos hizo saber cómo y cuánto nos espiaban.

Y a eso se le agrega la internet de las cosas, que ahora ya somos nosotros los que proporcionamos la información nuestra, sino que ya son las cosas; las cosas están subiendo información que es información personal nuestra, a partir del uso que le estamos dando a esas cosas.

En 2008 aparece este aparatito, que ya había aparecido como teléfono inteligente, pero ahora va a tener WiFi y va tener acceso a internet, y allí cambia todo nuevamente.

¿Por qué? Porque si hay un aparato que nosotros no queremos perder hoy es el celular. Toda nuestra información está ahí, nuestra intimidad está ahí reflejada, y alguien dijo ayer en el INAI que se habían hecho estudios... ¡Ah! De la Policía Federal, la mujer que estuvo hablando de la Policía Federal, que ellos a través de solamente tener un celular y poder, obviamente, acceder a la información que hay ahí, pueden perfilar absolutamente todo de esa persona y prever cualquier tipo de conducta que pudiera tener en el futuro.

Bueno, aparecen entonces, 2008, diez años nada más; pareciera que hace mucho, no; hace diez años nada más que apareció este aparatito y fíjense cómo la gente empieza a relacionarse de una manera diferente, se revolucionan la forma de comunicarse.

Hoy estamos todos, como estas chicas que están ahí, arriba, en una atención parcial continua. ¿Por qué? Porque estamos acá y estamos en otro lado y estamos con un montón de gente.

Creo que fue Isabel hoy que dijo que el hijo jugaba un juego, que no sé cuál es porque mis hijos ya son grandes, pero en ese juego el hijo está solo y no quiere entrar porque no está con nadie, se tiente de entrar, pero bueno.

Evidentemente, ahí están, esas chicas están entre ellas, pero están con otra gente y se están pasando; no lo escogí porque sea machista, ¿eh?, justo daba eso; no porque sean solo las mujeres, los hombres también hacemos lo mismo.

Y abajo, bueno, por supuesto una conferencia que se preguntó quiénes tenían Smartphone por allá, por 2010, 2012, y todo el mundo tenía, por supuesto.

El hombre evoluciona de nuevo y ahora está con el celular en la mano, no está atado a una computadora que está pegada a un cable, sino que circula con sus datos, con su información por todos lados.

Y, ¿Qué nos pasa cuando perdemos el celular? Ahí está la reacción nuestra. Está nuestra vida ahí; está nuestra vida ahí.

En ese contexto de tecnologías portátiles, cuando hablamos de la portabilidad acá también, hay una forma de portabilidad de la información, aparecen conflictos porque aparecen los portales de información y porque ya todos subimos, los bloggers suben información, hay periódicos digitales y hay varios casos, Delfi *versus* Estonia, que yo les mencioné, por ejemplo, y el otro era Index y algo más contra Portugal, son los dos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde se cuestiona, por ejemplo, cómo se deben tratar los comentarios en terceros frente a las noticias que surgen en esos portales, son casos muy interesantes.

Bueno, como decía antes, ya no hay solamente redes sociales de las personas, sino redes sociales de las cosas. Las cosas se comunican entre sí y suben información nuestra todo el tiempo.

Ahí tenemos algunos ejemplos, allá la heladera que nos está avisando que tenemos que comprar leche, y aquí la mujer que se está lamentando porque la balanza, nosotros le llamamos así en Argentina, le está impidiendo acceder al refrigerador; le está diciendo la marido.

Las cosas toman decisiones por nosotros, todo empieza a ser Smart. Hablamos de edificios inteligentes, hablamos de transporte inteligente, ciudades inteligentes, un mundo inteligente, todo interconectado, todos a través de múltiples dispositivos estamos dando información permanente, que en muchos es era importante, porque para diseñar, por ejemplo, transporte inteligente o salud inteligente necesitamos información; el tema es cómo la preservamos, cómo la cuidamos.

Pero este mundo interconectado bien llevado genera muchísimos beneficios.

Bueno, empiezan las aplicaciones y ahí empezamos a dar datos todo el tiempo. Ahí hay un perrito que dice: "Me imagino", está con el celular abajo, que hay una App para todo, pero él dice, "Me imagino que para zafar de esto –que se le cayó la pesa encima- no va a haber una aplicación". Me pareció gracioso, lo agregué.

Por supuesto, muchísimas aplicaciones de negocios donde estamos permanentemente dando nuestros datos personales. Tenemos que tener cuidado con qué permisos les damos.

Lo que vamos a ver después que incorpora el Reglamento Europeo, que es la privacidad por diseño y por defecto, es muy importante para que esas empresas no se metan no; no, nosotros no dimos permiso cuando bajamos, porque naturalmente lo que hacemos es decir que sí a todo, sobre todo si alguien no sabe inglés y lo baja, no sabe a qué le está diciendo que sí.

Por lo tanto esas aplicaciones tienen la obligación de incorporar la privacidad por diseño y por defecto, eso es muy importante, pero recolectan datos personales nuestros.

Estas son más peligrosas, las aplicaciones de salud y de fitness. Nosotros dando permanentemente datos de información de salud nuestra a través de las aplicaciones que bajamos en el celular, desde el momento en que, por ejemplo, cargamos alguna que tiene que ver con que salimos a correr o que nos mide las pulsaciones, etcétera; bueno, son datos de salud que tenemos que tener cuidado.

Hay, como dijimos, la tecnología para llevar puesta o *wearables*, dentro de las cuales están, por ejemplo, estas pulseras que transmiten ese tipo de información.

Y ahí tenemos algunas, camisetas inteligentes, tenemos tobilleras inteligentes. Ahí hay un bebé, como verán, esa tobillera lo que permite es que el padre, a través de internet o a través de su celular, o los padres, la madre, el padre, quien sea, pueda saber si el chico tiene frío, no tiene frío, si se despertó o no se despertó.

Y hay una propaganda que yo vi en España, precisamente, de una de esas aplicaciones, que mostraba cómo una pareja decía: “Bueno, hemos recuperado nuestra libertad”, porque dejaban al chico solo con esa tobillera y se iban a cenar allá a la vuelta y si les sonaba el celular lo volvían a atender”.

En mi época teníamos un Baby Call, que era una especie de radio que poníamos al lado del bebé y tenía un alcance hasta la otra habitación, mucho más no podíamos hacer.

Bueno, Angry Birds genera o generaba por lo menos al principio un montón de accesos no autorizados a información personal dentro del teléfono.

Y hay algunas aplicaciones más que son interesantes, por ejemplo, ¿quién no perdió un paraguas?, bueno, aquella permite, obviamente el paraguas tiene un chip, que yo por el celular cuando me lo olvido, que no sé dónde es, voy y lo recupero; lo mismo ocurre con la maleta.

Y ya hay una aplicación, por ejemplo, que permite esa, es buena para la salud, por ejemplo, las personas mayores, que permite medir cuánta agua tomé por día, por cuestiones renales hay personas que tienen que tomar no menos de dos litros de agua, y esto permite que una persona que no está condiciones de poder medirla porque tiene alguna dificultad, por ejemplo, demencia senil, está permitiendo que esa persona u otra persona controle si efectivamente pudo tomar esa cantidad de agua.

Y hay unas cosas curiosas. Por ejemplo, ahí tienen un palito de la ropa, no sé cómo le llaman acá, que le avisa cuando está por llover.

Muy interesante porque, claro, detecta la humedad, entonces usted sabe que tiene que ir a sacar la ropa que dejó colgada afuera.

Tenemos ahí también todas las aplicaciones que se utilizan en casa, pero todo eso recuerden que va al celular y es toda información que ustedes están cediendo.

Abajo tenemos como las películas, esa es una alarma, que como las películas que ustedes vieron que pasan todos por ahí “como si fueran niños”, esa es una alarma, pero también está dando datos personales, si hay alguien o no hay alguien en la casa.

Ahí está el Smart TV, de LG Corea que reconoció que estaba espionando, en 2013 reconoció, frente a una denuncia de un inglés, que estaba espionando experimentalmente los gustos de sus usuarios. Esta persona se dio cuenta porque él miraba determinados programas de televisión y a su correo le llegaba información sobre cosas que había visto.

Y el último es una aplicación bastante curiosa, que se llama *Smart III*, que se utiliza para saber si alguien está teniendo sexo en su cama. Por supuesto, claro, esto para personas que sospechan de sus parejas, a través de sensores.

Bueno, ¿Hay aplicaciones para todo o no?, ¿eh?

Sería lamentable que uno tengo que recurrir a comprar esto, pero solamente reconoce movimientos sexuales, si hay un niño saltando no.

Bueno, las Smart Cities, ahí hay una ciudad inteligente en Nuevo México, que ya es experimental, que todos los laboratorios están por debajo de la ciudad y están tratando de ver cómo sería el diseño real de una ciudad inteligente.

El gran problema, los algoritmos, las decisiones automatizadas, todo esto tiene lugar en el Reglamento Europeo. Hay una serie de normas que tienden poder impugnar, no como las normas originales de protección de datos, las decisiones automatizadas del Estado, sino también de los particulares.



Esto, ustedes saben bien que a través de determinados algoritmos podemos predecir, de hecho ustedes ven que son muy eficaces las predicciones que hay en materia de vuelos.

Hay aplicaciones que les indican cuándo va a subir y cuándo va a bajar o los vuelos o tales vuelos.

Por ejemplo, hay una que se llama, no me acuerdo ahora, que tiene un conejito, ya me voy a acordar después, que ustedes ponen el vuelo que quieren y les va avisando “Compren ahora o esperen”, y si esperan, efectivamente, van a ver que lo van, porque cuando dice: “compren”, compren.

Esa aplicación y muchas otras permiten, a través de algoritmos que se dan a través de la recopilación de años de vuelos, saber cuándo conviene comprar un vuelo a determinado lugar.

Por supuesto hay laboratorios como el de Microsoft, y después vamos a ver algo peor, que viene después, que es más actual, que por supuesto permiten predecir resultados.

De hecho, la Microsoft Prediction Lab predijo quién iba a ganar el Mundial de Alemania y luego predijo también quién iba a ganar las elecciones de Estados Unidos.

Y en definitiva, el tema de los algoritmos en definitiva es un problema; digamos, es una realidad pero es un problema serio que las normas enfrentan cuando esos algoritmos o el mal uso de esos algoritmos pueden generarnos un daño, por ejemplo, el no acceso a un empleo o una discriminación en el acceso a cualquier tipo de servicio.

Bueno, ahí está, Hopper, ahí está el conejito que les decía. Esas tienen que ver, son todas aplicaciones de vuelos que permiten saber cuándo comprar y cuándo no comprar.

En ese contexto hay algunas resoluciones, algunas normas. La Resolución de Madrid de 2009, el Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Públicos.

Y entramos en la necesidad de que la web, que ya la conocíamos como web 2.0 cuando aparecen las aplicaciones, sea una web más humana, se humanice.

Y a partir se plantea el tema de, por supuesto, no solamente tener un rendimiento eficiente en compartir las comunicaciones, sino que sea más enfocada la web hacia el bien común, a la integración de las personas.

Hoy hubo una pregunta muy interesante, ¿Cómo se hace?, al Comisionado Guerra Ford se le preguntó, ¿Qué se hace con las personas vulnerables? No se usó la palabra vulnerables pero, efectivamente, se trataba de cómo proteger a los vulnerables.

La idea es que la web pueda de alguna manera llegar a los vulnerables y darles mejores y mayores servicios.

En ese contexto, 2009-2010, aparecen estos nuevos derechos, que se van a incorporar al Reglamento Europeo, uno medio sesgado, que es el derecho al olvido, en el artículo 13, solamente en el título, como derecho de acceso, y el derecho a la portabilidad de los datos

Ahí tienen a Viktor Mayer-Schönberger, que es el que escribió ese libro y uno de los grandes impulsores del derecho al olvido, y Viviane Reding, que fue Comisaria de Protección de Datos y antes de Telecomunicaciones, que también enfatizó sobre la necesidad de crear el derecho al olvido para darle más herramientas a las personas, y la portabilidad de los datos, de las cuales venimos hablando ahora y se habló en el panel anterior.

En ese contexto, el derecho al olvido aparece en el caso Costeja en 2014. Este señor, que era un español que sufrió en unos 15 años el remate de su propiedad, yo creo, como comenté antes; bueno, se publicó en el diario La Vanguardia el edicto y ese edicto permanecía; el diario Vanguardia empezó a subir sus ediciones anteriores y cada vez que alguien buscaba por su nombre, Mario Costeja, primero, por efecto de los buscadores siempre las noticias malas son las más accesadas y son las que van subiendo.

Esta persona decía: “Cada vez que yo tengo que ver alguna, alguien tiene que ver algún dato mío, lo primero que sale es que a mí me remataron la casa por deudas de la seguridad social y eso es viejo, no me representa hoy”.

Bueno, el Superior Tribunal de Justicia de la Unión Europea apoya la decisión de la Agencia Española de Protección de Datos y le ordena a Google que no se pueda llegar por el nombre a esa noticia; la noticia sigue, no hay afeción a la libertad de prensa, pero por el buscador Google no se puede llegar.

Se dictan en 2014 unos principios de universalidad de la OEA que tienden de algún modo a ratificar que en el ámbito americano hay reglas mínimas que se pueden aplicar.

Hay actualizaciones de normas en el ámbito europeo, se dicta el Convenio Africanos. Estamos recién por 2014.

Y en 2016 está la gran respuesta, que ya es vieja, porque todavía no se había dado lo que vamos a ver después, del Reglamento Europeo, que se copió en México en la Ley de Sujetos Obligados, precisamente en el ámbito de la portabilidad, por ejemplo. Nada más que se copió de una redacción anterior, de un borrador anterior y no quedó igual, quedó en la redacción de 2014.

Pero bueno, ese reglamento es una respuesta normativa de la Unión Europea, que es la primera norma que tiene una aplicación básicamente universal; todas las grandes compañías tecnológicas que prestan servicio a la Sociedad de la Información se han tenido que adaptar a las nuevas exigencias de este Reglamento Europeo, que precisamente nace como respuesta a todos estos avances que hemos visto, internet de las cosas, obviamente computación en nube, algoritmos, etcétera, etcétera.

Están los principios que rigen los tratamientos. Hay algunas que son interesantes, como la responsabilidad proactiva.

José Luis Piñar Mañas, que fue uno de los primeros directores de la Agencia Española de Protección de Datos y uno de los primeros presidentes de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y un

excelente amigo, en una conferencia el año pasado explicaba esto de responsabilidad proactiva, con este ejemplo muy simple: Supongamos que nosotros que trasladarnos por una ruta con un vehículo, con un carro; antes nosotros con respetar la velocidad máxima, no importa en qué carro fuésemos, cumplíamos con la norma; hoy, si la velocidad máxima, por ejemplo, 120 kilómetros por hora, depende qué carro tenga yo, tendré que justificar en mayor o menor medida que yo estoy actuando preventivamente.

¿Qué quiero decir con esto? Yo tengo a lo mejor un Mercedes-Benz último modelo, es obvio que a 120 kilómetros puedo ir. Pero si tengo un carro que tiene 15 o 20 años y que está con las gomas lisas, con los neumáticos lisos, etcétera, etcétera, yo voy a ser responsable porque no puedo ir a esa velocidad.

El principio de responsabilidad proactiva significa que yo debo adoptar las normas de acuerdo a cómo yo estoy tratando la información y qué tipo de datos trato y de acuerdo a mis capacidades económicas, para poder cumplir con el reglamento. Si no lo puedo cumplir, no puedo tratar los datos, independientemente que calce en la norma.

Ese es el tema, la responsabilidad proactiva implica que además yo tenga que poder demostrar, esté en condiciones de demostrar requerimientos a la auditoría de control y que estoy cumpliendo y que estoy en condiciones de brindar esa seguridad en el tratamiento que exigen las normas.

¿Cuáles son las novedades del reglamento? Bueno, se extiende a responsables o encargos, no estableció a la Unión Europea, es extraterritorial. José Luis también decía: “Es la primer norma en la historia del mundo que es extraterritorial”.

¿Por qué? Porque la tiene que cumplir Facebook, la tiene que cumplir Google, porque no puede distinguir si es solo para los europeos o no, tiene que adecuar sus políticas para que en todo el mundo se ajuste a estas normativas.

Bueno, se flexibiliza o se tecnifica, mejor dicho, el tema del consentimiento, en los avisos de privacidad.

Se establecen reglas específicas sobre el consentimiento de menores, Ley de Particulares de ustedes las tienen, pero no son completas, habría que actualizarlos.

Se introducen estos nuevos derechos, el derecho al olvido, el derecho a la portabilidad de los datos.

Y se incorporan esos avances que la doctrina y que muchos de los órganos garantes estaban reclamando, como la protección de datos, desde el diseño, por defecto, perdón.

El tema de la realización de evaluaciones de impacto, yo tengo que hacer permanentemente evaluaciones de impacto. Así como cuando yo tengo que diseñar, por ejemplo, en una política pública para realizar una carretera tengo que hacer un estudio de impacto ambiental previo, aquí en protección de datos todo lo que tenga impacto en protección de datos tengo que hacer un estudio de impacto previo y que, obviamente, esté en condiciones de cumplirse luego con todas esos requisitos para que ese impacto no sea negativo.

Trae la obligación de notificar las violaciones de seguridad de los datos. Ustedes ya lo tienen en la Ley de Particulares, pero aquí está mucho más claro porque obliga a notificar no solamente al titular de datos, sino al órgano de control.

Se agrega la promoción del Código de Conducta y el tema de certificación, los análisis de riesgos, como dijimos antes.

Se establece un procedimiento de Ventanilla Única. Hace un rato se hablaba de la Ventanilla Única.

Bueno, acá se facilita que si yo tengo un problema de protección de datos porque se está violando alguno de los principios del tratamiento, yo no tengo necesidad de correrme a Bélgica, si vivo en España, ¿por qué? Porque voy al garante español, a la Agencia Española de Protección de Datos, y dese allí me atienden, y él comunicará con la autoridad belga y se hará todo el trámite desde esa Ventanilla Única y no tendré que estar pululando por distintos lugares para proteger mis datos.

Se reemplaza el grupo de trabajo del artículo 29 por el Comité Europeo de Protección de Datos, que está integrado por, obviamente, todos los órganos de protección.

Esa regulación que se adoptó en 2016 pero que entró a regir el año pasado, el 25 de mayo, ya tuvo impactos en algunas regulaciones latinoamericanas. Bueno, en aquel momento el proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Protección de Datos de España, que ya es una realidad, ya se aprobó hace tres o cuatro meses; la Red Iberoamericana de Protección de Datos aprobó los estándares de protección de datos personales donde se incorporan todos los principios del Reglamento Europeo, son recomendaciones de la Red a todos los países iberoamericanos, donde México fue líder en la confección también de esos estándares.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de México también incorporó características del reglamento, pese a que entró a regir después, pero ya estaba aprobado de antes.

Argentina está reformando su Ley de Protección de Datos Personales, que fue la primera de América Latina. Hubo una antes, el año anterior de Chile, pero era una ley de vida privada, que no es una ley de protección de datos.

También era un proyecto de reforma a la ley chilena, precisamente.

Y la Ley de Protección de Datos de Brasil del año pasado, que incorpora muchos de estos principios que están contenidos en el reglamento.

Pero después de esto, después de haberse aprobado el reglamento, apareció este pequeño lío, que ustedes ya conocen, el lío de Cambridge Analytica y Facebook, que está generando incluso la idea de hacer una nueva consulta por el Brexit, porque se dice en una noticia que salió en 2017, que precisamente se utilizó para condicionar a través de ese acceso a la información que tenía Facebook de millones de usuarios, se utilizó para condicionar, llegar a determinadas personas en el Reino Unido para, precisamente, logra el resultado

final que ustedes conocen, que es que se decidió salir de la Unión Europea.

Pero ahora se está postulando hacer una nueva consulta para saltar ese problema de que fueron manipulados a través de noticias falsas, la información pública.

Hay un gran problema de democracia con esto, porque también recuerdan que eso se atribuyó, este problema se atribuyó también a la elección de Clinton y de Trump. Hay investigaciones respecto de, incluso había algunas personas detenidas en San Petersburgo relacionadas con este escándalo, que utilizaban, a través de cuentas falsas emitían noticias falsas y con eso torcían la voluntad popular en cuanto a las elecciones, de hecho Trump ganó por muy poco margen; perdió en general pero ganó en los estados que tenía que ganar y terminó siendo presidente, aparentemente con la ayuda de Cambridge Analytica, y eso está en investigación, por supuesto y de, obviamente, de Facebook.

Ahí está explicado cómo fue la evolución. Aquí también hubo un delator, que era obviamente un ex empleado de Cambridge Analytica, que contó a The Guardian y a varios periódicos más cuáles eran, cómo operaban con los datos personales a través, obviamente, del hurto de tokens para entrar en las cuentas y el uso de los likes como forma de perfilar a las personas y de alguna manera ver sobre quiénes tienen que influir para lograr un resultado determinado.

Estamos casi en hora, pero ya estamos terminando.

Bueno, ahí están algunas de las cosas que ha generado este escándalo. En Estados Unidos se inició una investigación por la Federal Trade Commission; en Irlanda también, en la Comisión de Protección de Datos se inició un procedimiento; en Gran Bretaña ya tuvo una multa el 24 de octubre de 2018, hace escasos meses, con 500 mil libras esterlinas por el uso indebido de datos, y en Colombia, la noticia se conoció ayer, pero el 24 de enero de este año se le dio un plazo a Facebook para que adecúe sus plataformas y sus condiciones de seguridad por, obviamente, a través de esa resolución 1321, del 24 de enero; se lo intima que en el plazo de cuatro meses adecúe y además demuestre, a través de una certificación de una empresa

independiente, una entidad independiente, imparcial y que no esté sospechada, que no esté alcanzada por ningún tipo de conflicto de interés, en ningún tipo de subordinación, que acredite que ha tomado medidas de seguridad y que pueda demostrar respecto al acceso no autorizado o fraudulento, del uso no autorizado fraudulento, la consulta no autorizada fraudulenta, la adulteración no autorizada fraudulenta, y la pérdida no autorizada o fraudulenta.

Esto quiere decir que hay una mirada mucho más fuerte respecto del comportamiento de las redes sociales, porque precisamente ahora, antes se sospechaba y se sabía, de hecho, que cuando Assange, por allá ya diez años, denunciaba que Facebook tenía una puerta trasera por la cual la NSA accedía a los datos de los usuarios, esto era el gobierno, pero ahora son empresas privadas que están accediendo y que están vendiendo esos servicios a políticos o a empresas, no sabemos a quiénes más; nosotros sabemos de dos escándalos, en el Brexit y del tema de la elección de Estados Unidos, pero no sabemos qué otras cosas han pasado.

Entonces, lo que vemos es que hay una gran actividad por parte de los órganos reguladores en exigir soluciones eficaces frente a la posible adulteración o acceso no autorizado, como dijimos antes, consulta no autorizada de datos personales.

Los riesgos, como habrán visto, han ido incrementándose, pero seguimos en lo mismo. O sea, lo que volvemos a ver es que ahí tiene que haber herramientas eficaces que permitan enfrentar los riesgos que implican las nuevas tecnologías y el uso de las nuevas tecnologías.

Mucho hacen los órganos garantes, hoy estamos difundiendo todo esto, este es un trabajo que se hace en protección.

La labor de difusión que tienen los órganos garantes es una de las más importantes y les diría que es la más importante porque después tienen esas decisiones donde tienen que sancionar o no a determinada entidad y fijar los criterios, esa también es la más importante.



Nosotros proponemos siempre y difundimos la idea de que se complemente la protección que hacen los órganos garantes que tienen que ser la luz, el faro que alumbre a través de esas dos cabezas que piensan juntas, las decisiones que se tomen en el ámbito de los estados.

Y siempre traemos a colación el caso de la protección judicial que es muy efectiva en los países que tenemos *habeas data*, Argentina, Brasil, el mismo Uruguay tienen la acción de *habeas data* como una acción autónoma, una acción judicial, que permite que un juez ni bien recibe esa demanda, que no requiere de ningún trámite previo, no hay que ni ir a ningún órgano de los controlantes, pueda adoptar una medida de bloqueo frente al dato que está dañando a alguien mientras tramita el juicio.

Esto es una medida complementaria que ayuda, porque además hay que darle competencia a todos jueces, por supuesto se irán conforme a la materia hacia un tema contencioso administrativo o civil, o es penal o lo que sea, habrá que ver a qué tipo de juez va; pero todos los jueces tienen que tener competencia en *habeas data*, de manera tal que yo pueda ir inmediatamente al juez más cercano y pedir que ese dato que está circulando en internet, que me está causando un daño, no circule.

Eso no quita que esa persona, en nuestro país, por ejemplo, tenemos un artículo que lo dice claramente, cuando el juez dicta la sentencia se la tiene que comunicar al órgano de control, no elimina el trabajo del órgano de control pero lo simplifica; lo simplifica porque ya va a tener que simplemente después tratar si le aplica o no le aplica una sanción.

Y además, al estar tan diseminado por todo el país, nosotros también somos un país federal, que cada juez pueda actuar preventivamente en protección de datos, va a haber muchas más comunicaciones porque la gente no tiene que trasladarse a otra ciudad para interponer su acción, va al juez que tiene en su domicilio; interpone esa acción, obtiene el resultado y luego eso es comunicado al órgano de control; el órgano de control va a tener muchas reincidencias y las empresas van a tener que cuidar, porque las sanciones, ustedes bien saben que son acumulativas y que en la medida que uno es reincidente cada vez

tiene que pagar más, y esta puede llegar a la clausura del establecimiento.

Entonces, siempre yo dejo como mensaje final que el modelo mexicano es un modelo excelente desde el punto de vista administrativo, pero le falta la pata judicial; la pata judicial a través del *habeas data*, que les repito, Argentina tiene un órgano control muy débil, no por la persona ni por la institución en sí, sino porque no tiene capacidad, es uno solo a nivel federal y hay uno solo a nivel estadual, que está en la ciudad de Buenos Aires, no hay más, con lo cual es imposible proteger a los millones de argentinos que estamos en toda la República, en un país extenso.

Entonces, en nuestro caso la protección, y eso lo ha tenido en cuenta la Unión Europea en 2003 cuando nos dio la certificación de país con nivel adecuado para la transmisión libre de datos, en nuestro país la protección de datos se da por la vía judicial.

Y les aclaro, los abogados han encontrado una mina de oro, porque no solamente interponen el *habeas data* para proteger los datos personales, sino que después vienen los daños y perjuicios; daño moral, daño material, daño punitivo, que está muy de moda en Argentina en defensa del consumidor.

Por lo tanto, las empresas se cuidan porque saben que enseguida tienen un abogado que los va a demandar. Nos tienen que esperar que se agote un procedimiento.

Y además, si ustedes ven la ley, por ejemplo, de particulares de ustedes, van a ver que el procedimiento es lento, no es un procedimiento ágil porque son muchos días que están previstos. En total, yo saqué a cuenta, deben ser más o menos, un procedimiento puede llevar, respetando lo más rápidamente posible, cuatro o cinco meses para la sanción; por lo menos cuatro o cinco meses.

En cambio, en el caso judicial, ustedes tienen inmediatamente; el daño y perjuicio vendrá después, por lo que sea, pero la protección de datos es inmediata.

Muchas veces como la ley prevé que se mande una intimación previa, si esa intimación la elaboró un abogado, enseguida la empresa ajusta, porque si no sabe que se le viene encima y a las empresas les duele el bolsillo, eso es sabido.

Por eso el Reglamento Europeo ha incrementado sustancialmente la posibilidad de, en función de la cantidad, el cuatro por ciento creo que era el máximo que se puede poner de la facturación total global de cada empresa, ha incrementado, es la única forma de que las empresas entiendan.

Bueno, en este caso, precisamente, repito, en nuestro país, en Uruguay pasa lo mismo, lo conversamos siempre con Felipe Rotondo, que es uno de los miembros de la Red y es también la autoridad de control en Uruguay, que tendríamos que lograr que se difundiera un poco más esta vía judicial, que para nosotros ha sido siempre tan eficiente y que coadyuva al trabajo de las autoridades de control.

Y aclarando algo más, los jueces, como cualquier juez, suelen seguir casi a rajatabla las opiniones, las decisiones de la autoridad de control, con lo cual la autoridad de control no tiene competencia, no hay competencia.

El organismo técnico es el que fija en definitiva los criterios que van a regir en el país y es bueno que así sea, porque este es un tema ultra especializado.

Bueno, con esto simplemente avisarles que se viene la web 4.0, que va a ser la web total, donde vamos a estar todos interconectados, donde ya vamos a tener internet en el cuerpo, no es algo que invente yo, es algo que es real, donde vamos a tener la posibilidad de manejar los aparatos con la mente, ya hay implantes neuronales, y en este contexto aparecen algunos pensadores, algunos abogados que nos están advirtiendo que hacen falta nuevos derechos, ya con los estamos no alcanzan.

Fíjense, algunos derechos que tienen que ver con la neurociencia y la intervención de la tecnología en nuestros cerebros. Un derecho, se está hablando de un derecho a la cognitiva.

¿Qué sería este derecho? Bueno, el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, que cualquier implante que yo tenga o cualquier aditamento artificial que pueda obtener información de mi cerebro no altere, primero que no invada mis pensamientos, sino que no altere la forma que yo pueda tener de pensar.

El derecho a la integridad mental, porque hay que prevenir el hackeo malicioso también. Ustedes pueden reírse mucho, pero esto ya está, no es ciencia ficción.

Este es un artículo que está publicado por Andorno y por otro autor que es español; Andorno es argentino pero radica en Suiza, de la Universidad de Zúrich, lo pueden encontrar en internet, ponen Andorno, ponen libertad cognitiva y lo encuentran; está citado, igualmente, en el PowerPoint, si lo usan.

Y ya se habla de estos derechos que suenan raro, derecho a la integridad mental, derecho a la continuidad psicológica, que a través de la tecnología no me alteren la forma que yo tengo de pensar, que no me induzcan a pensar de otra manera. Esto, lo de Orwell aplicado, pero ya con derechos.

Lo que se prevé, en definitiva ahí se dice, es evitar el secuestro del cerebro. Fíjense qué cosas, que parecen de ciencia ficción pero ya son derechos que se están tratando de imponer en la comunidad científica.

El desarrollo del artículo es muy apasionante, yo no tengo tiempo y ya venía controlando la hora, que estaba justo en la hora de disertación.

Pido disculpas porque a veces hablar rápido lleva a no ser muy lucido, pero la idea era transmitirles todas estas cosas y quedar a la espera de una pregunta o comentario que quieran hacer ustedes sobre la exposición y alguna cosa que, por supuesto que quedaron muchas cosas afuera, simplemente he tratado de hacer un pantallazo de los peligros que hay y qué respuesta jurídica hemos tenido y vamos a seguir teniendo.

Como ya les dije, esto no está en el Reglamento Europeo estas son cosas que se van a tener que adecuar.

Bueno, muchas gracias.

**Lic. María del Carmen Nava Polina:** Muchas gracias, doctor.

A nombre de las comisionadas y comisionados del Instituto de la Ciudad de México le agradecemos y le entregamos su reconocimiento por participar y compartirnos su sapiencia en todos estos temas. Muchas gracias.

Aquí un obsequio.

Y si me permiten, de todas las preguntas e interacciones que quieran tener con el doctor, si pudieran contactar a través de su correo electrónico, o bien, con las redes sociales del Info, con mucho gusto les hacemos llegar las preguntas que tengan; aquí están los datos de contacto en la pantalla.

Por favor, lo indispensable para el Info es tener una interacción con ustedes como usuarios, como unidades de transparencia, como personas en este mundo de hiperconectividad.

Muchas gracias, doctor.

Gracias a todos